

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**  
**CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 027/00**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Febrero 5 de 2000

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por memorial de fecha 18 de noviembre de 1999, el Abogado, Ever Cuellar Ruiz denuncia el avance hacia la vía pública por parte del señor Roberto Coria Tenorio, colindante con el de su propiedad, lo cual afecta al inmueble del denunciante quitándole el frente de 7 metros de ingreso reduciendo a cuatro metros en sus inmueble.

Que, por documentación adjunta en expediente se verifica la existencia de los siguientes documentos:

- Plano de división aprobado de propiedad de la señorita Trinidad Osorio M., la totalidad de la propiedad es señora Bertha Osorio Vda. de Villavicencio y una tercera parte de venderse, la de 842,55 m2. de superficie según títulos y 897,40 m2. según levantamiento, lo cual permite hacer la diferencia encuestada en el supuesto avance, con una diferencia de 54,85 m2., este plano es aprobado en fecha 15 de diciembre de 1981 por el Concejo del Plan Regulador.
- Plano de lote sobre una superficie de 897,40 m2. otorgada el año 1986.

Que, por análisis de la documentación adjuntada en expediente por el señor Roberto Coria se pudo detectar que la venta suscrita mediante testimonio N° 1125 se constató mediante consultas con el Dr. Mariano C. Arrieta, Notario Público de Primera Clase, se pudo evidenciar que anteriores escrituras de las hermanas Osorio figuran como propietarias de un lote de terreno de una superficie de 842,55 m2. y no así de 897,40 m2. como figuran en plano de división; esta diferencia evidenció el avance realizado por las hermanas Osorio, las cuales hicieron la transferencia con esta demasía.

Que, en copia de plano de propiedad de las Adoratrices del Asilo Boeto (plano otorgado por el señor Roberto Coria) elaborado en enero del año 1938 se muestra claramente el terreno en cuestión cuenta con las medidas originarias, las cuales evidencian y apoyan escrituras de las hermanas Osorio y que es de una superficie de 842,55 m2..

Que, en consulta y verificación en mosaico de oficina de Catastro de la H. Comuna se evidencia el avance realizado por vecinos del sector sobre la vía denominada actualmente como calle Calama, esta irregularidad puede ser corroborada por mediciones actuales a realizar por la Oficina Técnica, en coordinación con la Oficina de Patrimonio Histórico.

Que, las anteriores consideraciones están mencionadas y apoyadas por Informe de Patrimonio Histórico CITE N° 369/99 de fecha 17 de diciembre de 1999.

Que, por inspección realizada por la Comisión de Gestión Técnica en fecha 11 de diciembre se pudo constatar el avance realizado por el señor Roberto Coria al constatar in situ la sobreposición sobre el frente del Dr. Ever Cuéllar (colindante) sugiriendo se hagan las notificaciones pertinentes para que los inmuebles que estarían fuera de línea ingresen dentro los límites que la Oficina de Patrimonio Histórico delimitaría previa verificación mediante mediciones y otros.

Que, por informe N° 102/99 de la Comisión de Gestión Técnica, en su parte propuesta sugiere se instruya a la oficina de Patrimonio Histórico verifique la mencionada denuncia.

**POR TANTO:**

**EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** Instruir a la Oficina de Patrimonio Histórico para que en coordinación con Catastro de la H. Comuna realicen la verificación pertinente del avance denunciado sobre la calle Calama y a su vez notifiquen a los propietarios de inmuebles que estuviesen fuera de línea respeten la superficie originalmente descrita en sus correspondientes títulos de propiedad, de comprobarse la misma el ejecutivo deberá proceder a la recuperación del terreno municipal en cuestión.

...///

**R.M. N° 027/00**

**Art. 2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Ever Romero Ibañez  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**

Dr. Carlos Quintana Campos  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**

Copias Stría. Gral. (5)  
Arch.  
/amme. Exp. 1932/99